

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

Subdirección General de Administración

PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

25 DE ENERO 2024

HOJA 1 DE 1

TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CALENDARIZACIÓN				DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO AL FINAL DEL EJERCICIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO					
LOTE DE BIENES DE DESECHO, COMPUESTO POR DESECHO DE LEÑA COMÚN	KILO	5307.00	X				ENAJENACIÓN VENTA	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
LOTE DE BIENES DE DESECHO, COMPUESTO POR DESECHO DE PLÁSTICO	KILO	183.00	X				ENAJENACIÓN VENTA	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
LOTE DE BIENES DE DESECHO COMPUESTO POR DESECHO DE ALUMINIO	KILO	5.00	X				ENAJENACIÓN VENTA	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
LOTE DE DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO	KILO	1366.00	X				ENAJENACIÓN VENTA	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
LOTE DE PAPEL DE DESCARTE	KILO	5000.00				X	DONACIÓN CONALITEC	DONACIÓN			
TOTAL DE KILOS		11,861.00									
VEHÍCULOS NO ÚTILES PARA EL INBAL	UNIDAD	15				X	ENAJENACIÓN VENTA	PRECIO MÍNIMO AVALÚO GUÍA EBC			
BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	UNIDAD	5,180				X	TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE CULTURA (SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL)	VALOR DE ADQUISICIÓN O DE INVENTARIO			
TOTAL DE UNIDADES		5,195									

NOTA: EL RESULTADO DE LAS ACCIONES, SE DARÁ A CONOCER EN EL INFORME DE RESULTADOS 2024, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO SEÑALADO EN EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES A PRESENTARSE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE BIENES MUEBLES A CELEBRARSE A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2025.

ELABORÓ

g
LIC. OSCAR GARAY CADENA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 10, 14, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6, fracción XVII, 128 segundo párrafo y 130 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el 4 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el suscrito Subdirector General de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y literatura, expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se desincorporan del Dominio Público de la Federación un lote de 1,382 bienes muebles en condiciones de desecho, que generaron un peso aproximado de: 5,307 kilos de desecho de leña común; 183 kilos de desecho de plástico; 5 kilos de desecho de aluminio; 1,366 kilos de desecho ferroso mixto contaminado, así como los que resulten de la recolección incluyendo la donación del papel de descarte, que se encontraban al servicio de las diversas áreas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mismos que han dejado de ser útiles, por lo que se integran al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024, cuyas relaciones se anexan al presente; en consecuencia, los referidos bienes y materiales pierden el carácter de inalienables. Asimismo, se autoriza para que se realicen los trámites a que haya lugar a efecto de que se desincorporen del patrimonio de este Instituto.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en el que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró: Lic. Jesús Tinajero Cruz
Revisó: Lic. Ricardo Arturo García Martínez

OGC/JRPM/JTC

